



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°095-2025/MDPN

Pueblo Nuevo, 24 de enero del 2025

VISTO:

El **INFORME N°040-2025-SGSPMA/VEGM/MDPN** de fecha 23 de enero del año 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°028-2025-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 14 de enero del año 2025, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°015-2025-SGSPMA/VEGM/MDPN** de fecha 08 de enero del año 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificado por la de la **Ley N°30305**, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que conforme a lo establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Número 7.1 del Artículo 7°** del **TUO** de la de la **Ley N°27444** dispone que: Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el Órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista.

Que, el **Número 72.2 del Artículo 72°** del **TUO** de la de la **Ley N°27444** dispone que: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, el **Número 85.1 del Artículo 85°** del **TUO** de la de la **Ley N°27444** dispone que: La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley.

Que, el **Artículo 39°** de la **Ley N°27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: (...). Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, mediante **INFORME N°015-2025-SGSPMA/VEGM/MDPN** de fecha 08 de enero del año 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, informa a este despacho que: en aras de mejorar la limpieza pública en lo referente a la recolección de Residuos Sólidos se convocó a la sociedad civil para contar con su apoyo, teniendo el apoyo afirmativo es que se está formando los PROMOTORES AMBIENTALES, con el fin de que se nos informe día a día sobre el recojo de residuos sólidos y otros. Ante todo, lo expuesto se presenta el Plan de PROPUESTA DE ESTRATEGIA Y PRESUPUESTO DEL **PLAN DE SENSIBILIZACIÓN CON**



LOS DIRIGENTES DE LOS AA.HH. SOBRE EL RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y HORARIOS, por lo que solicito la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. Sin otro en particular y agradeciendo anticipadamente la aprobación del presente plan, aprovecho de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi estima y deferencia personal.

Que, mediante **INFORME N°028-2025-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 14 de enero del año 2025, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, remite y otorga la **disponibilidad presupuestal** para el **"PLAN DE PROPUESTA DE ESTRATEGIA Y PRESUPUESTO DEL PLAN DE SENSIBILIZACIÓN CON LOS DIRIGENTES DE LOS AA.HH. SOBRE EL RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y HORARIOS, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO"**, correspondiente al monto de **S/.4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles)**.

Que, mediante **INFORME N°040-2025-SGSPMA/VEGM/MDPN** de fecha 23 de enero del año 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, informa a este despacho que contando con la **disponibilidad presupuestal** del **"PLAN DE PROPUESTA DE ESTRATEGIA Y PRESUPUESTO DEL PLAN DE SENSIBILIZACIÓN CON LOS DIRIGENTES DE LOS AA.HH. SOBRE EL RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y HORARIOS, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO"**, solicita su aprobación mediante acto resolutivo en sustento que su aprobación y ejecución de este plan, fortalece las medidas tomadas en aras de tener limpio nuestro distrito, y cumplir con nuestro lema **"PUEBLO NUEVO TE QUIERO LIMPIO"**.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972. Designado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°221-2024/MDPN** de fecha 30 de DICIEMBRE del 2024; así como en uso de las facultades delegadas mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°222-2024/MDPN** de fecha 30 de DICIEMBRE del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **"PLAN DE PROPUESTA DE ESTRATEGIA Y PRESUPUESTO DEL PLAN DE SENSIBILIZACIÓN CON LOS DIRIGENTES DE LOS AA.HH. SOBRE EL RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y HORARIOS, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO"**, correspondiente al monto de **S/.4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo tomar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente y/o a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Lic. Adm. Juan Víctor Rojas Astohuaman
GERENTE MUNICIPAL